

16046

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de abastecimiento de aguas a los pueblos de la zona regable del embalse de Rosarito, término municipal de Talayuela (Cáceres).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras de abastecimiento de aguas de los pueblos de la zona regable del embalse de Rosarito, término municipal de Talayuela (Cáceres).

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 63/1975, de 17 de marzo y diario «Extremadura» en su edición del 14 de marzo, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Talayuela (Cáceres) durante el periodo preceptivo;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo con fecha 20 de mayo último, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la Autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras de abastecimiento de aguas a los pueblos de la zona regable del embalse de Rosarito, término municipal de Talayuela (Cáceres);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente,

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 63/1975, de 17 de marzo, y diario «Extremadura», en su edición del 14 de marzo, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras de abastecimiento de aguas a los pueblos de la zona regable del embalse de Rosarito, término municipal de Talayuela (Cáceres).

Madrid, 20 de junio de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas.—5.054-E.

16047

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de rectificación y encauzamiento del arroyo Cervines, de la zona regable del canal bajo del Alberche, término municipal de Gamonal (Toledo).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras de rectificación y encauzamiento del arroyo Cervines, de la zona regable del canal bajo del Alberche, término municipal de Gamonal (Toledo);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 64/1975, de 20 de marzo y diario «El Alcázar» en su edición del 12 de marzo, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gamonal (Toledo) durante el periodo preceptivo;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo con fecha 20 de mayo último haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa,

procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957.

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras de rectificación y encauzamiento del arroyo Cervines, de la zona regable del canal bajo del Alberche, término municipal de Gamonal (Toledo);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente,

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 64/1975, de 20 de marzo, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras de rectificación y encauzamiento del arroyo Cervines de la zona regable del canal bajo del Alberche, término municipal de Gamonal (Toledo).

Madrid, 21 de junio de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas.—5.097-E.

16048

RESOLUCION del Acueducto Tajo-Segura referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal Altomira-Alarcón (desglosado de tramos en túnel), acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Villares del Saz (Cuenca).

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia. No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública.

De conformidad con el informe de la Abogacía del Estado, esta Jefatura, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre de 1974 y en el de la provincia de Cuenca de 20 de noviembre de 1974, así como en el periódico «Diario de Cuenca» de 26 de noviembre de 1974 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha resolución.

Segundo.—Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 23 de junio de 1975.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras del A. T. S.—5.696-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16049

ORDEN de 3 de junio de 1975 por la que se autoriza a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Orihuela, impartir los tres primeros cursos comunes del vigente plan de estudios.

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto 1048/1970, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril), la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Orihuela, y terminadas las obras de construcción del edificio para la misma, a propuesta de la Delegación Provincial del Departamento en Alicante, y en uso de las atribuciones que le concede el artículo